

Original: inglés/francés/español

**RESPUESTAS DE LAS PARTES CONTRATANTES A LAS CARTAS DEL PRESIDENTE DEL COC
RELACIONADAS CON EL CUMPLIMIENTO, RECIBIDAS ANTES DEL 12 DE OCTUBRE DE 2018**

En el **Anexo 1** del documento COC-309 se incluyen las cartas enviadas por el presidente del COC y que han recibido una respuesta de la CPC dentro del plazo. En el **Anexo 2** se incluyen las cartas del presidente sin respuesta a 12 de octubre de 2018. Las respuestas recibidas después de la fecha límite se presentarán en la **Adenda al COC-309**.

CP	Carta del presidente enviada	Respuesta a la carta comunicando deficiencias	Respuesta a la carta de identificación o prohibición	Ha comunicado las acciones emprendidas. Si/No	Ha comunicado otras acciones a emprender.	Fecha de la respuesta
Albania	X	Sí		Sí	Sí	09/10/2018
Argelia						
Angola	X	No				--
Barbados	X	Sí		Sí		10/10/2018
Belice						
Brasil	X	No				--
Cabo Verde	X	Sí		Sí		10/09/2018
Canadá						
China RP.	X	Sí		Sí		30/09/2018
Côte d'Ivoire	X	No				--
Curazao	X	Sí		Sí		10/10/2018
Egipto	X	Sí		Sí		10/10/2018
El Salvador	X	Sí		Sí		09/10/2018
Unión Europea						
Francia (SPM)						
Gabón	X	Sí		Sí		10/09/2018
Ghana	X	Sí		Sí		08/10/2018
Granada						
Guatemala						
Guinea Ecuatorial	X	No				--
Guinea-Bissau	X	No				--
Guinea (Rep.)	X	No				--
Honduras	X	No				--
Islandia						
Japón						
Corea						
Liberia	X	Sí		Sí		09/10/2018
Libia	X	Sí		Sí		10/10/2018
Mauritania	X	No				-
México	X	Sí		Sí		29/09/2018
Marruecos						
Namibia						
Nicaragua	X	Sí		No		01/10/2018
Nigeria	X	No				-
Noruega						
Panamá	X	No				--
Filipinas	X	No				-
Rusia	X	Sí		Sí		20/09/2018

Santo Tomé y Príncipe	X	No				--
Senegal	X	Sí		Sí		18/09/2018
Sierra Leona	X		Sí	Sí		17/08/2018
Sudáfrica						
San Vicente y las Granadinas	X	Sí		Sí		10/10/2018
Siria	X	Sí		Sí		24/09/2018
Trinidad y Tobago	X	Sí		Sí		05/10/2018
Túnez	X	Sí		Sí		08/10/2018
Turquía						
Reino Unido-TU	X	Sí		Sí		10/10/2018
Estados Unidos						
Uruguay						
Vanuatu	X	No				--
Venezuela	X	No				--

RESPUESTAS DE LAS PARTES, ENTIDADES Y ENTIDADES PESQUERAS NO CONTRATANTES COLABORADORAS A LAS CARTAS DE INQUIETUD

Pabellón	Carta sobre deficiencias en la comunicación	Ha comunicado las acciones emprendidas. Si/No	Ha comunicado otras acciones a emprender.	Fecha de la respuesta
Bolivia				
Taipei Chino				
Costa Rica				
Guyana	X	Sí		10/10/2018
Surinam				

ALBANIA

Tirana, a 9 octubre de 2018

ASUNTO: RESPUESTA A LA CARTA N° 3236/2018 SOBRE DEFICIENCIAS EN LA COMUNICACIÓN EN 2017

Estimado Sr. Campbell:

En nombre de la CPC Albania, me dirijo a usted para responder a sus cartas con respecto a las deficiencias de comunicación en 2017 y otros años.

En primer lugar, pido disculpas por la falta de exactitud y ausencia de respuesta por parte de la CPC Albania a la carta del Presidente de la COC en relación con las deficiencias de comunicación en 2016 (N° 2464, fecha 17/04/2017), así como en 2014 y 2015.

Con respecto a las deficiencias de comunicación en 2017, planteadas en la carta n° 3236/2018, fecha 17/05/2018, permítame indicarle los progresos realizados por Albania en lo que concierne a abordar todas las cuestiones mencionadas en la carta mencionada.

- En el informe anual de Albania no hay explicaciones a "N/A o no aplicable". En todos los campos en los que Albania responde "no aplicable o N/A" encontrará la explicación adecuada.
- Las estadísticas de Tarea I características de la flota pesquera (formulario ST01) y las capturas nominales (formulario ST02) se presentaron el 28/09/2018 y volvieron a presentarse el 04/10/2018, incluyendo todos los datos de años anteriores que faltaban (2014-2017).
- Los datos de captura y esfuerzo de Tarea II se presentaron el 28/09/2018 y se volvieron a presentarse el 04/10/2018, incluyendo todos los datos de años anteriores que faltaban (2014-2017).
- La hoja de comprobación de tiburones (Rec. 16 -13) se presentó el 01/10/2018.
- En los campos de informe anual BYC 8001 a 8003 proporcionamos una explicación específica sobre los instrumentos jurídicos nacionales y las guías para implementar las medidas de mitigación de la captura fortuita de tortugas marinas, así como otras medidas para mitigar la captura fortuita y los descartes.

Una vez más, pido disculpas por la demora de tres días en presentar los datos estadísticos y el informe anual, debido a nuestro deseo de proporcionar todos los datos que faltaban (2014-2017).

Gracias a la generosa ayuda y buena disposición de la Secretaría y del Comité de cumplimiento, la CPC Albania ha superado las dificultades con respecto a los requisitos de comunicación información a ICCAT.

También, hemos contado con la estrecha colaboración y gran apoyo de otras CPC (Estados Unidos y Turquía). El año que viene y años subsiguientes, vamos a empezar la colaboración a largo plazo con la CPC Italia en el marco de un proyecto de la UE.

Uno de los componentes del proyecto es el cumplimiento de requisitos de comunicación de información a las OROP (ICCAT y CGPM).

Estamos trabajando estrechamente con la FAO para implementar un programa de seguimiento de la captura fortuita mediante observadores a bordo de los buques de pesca (los arrastreros pelágicos y de fondo y cerqueros) y para obtener datos representativos sobre el componente de descarte de la captura fortuita total, así como información sobre las capturas incidentales de especies vulnerables.

Agradeciendo su apoyo en estas importantes cuestiones, quisiera transmitirle el testimonio de mi más alta consideración

(Firmado)
Arian Palluqi
Jefe de delegación de Albania

BARBADOS

9 de octubre de 2018

Estimado Sr. Campbell:

Quisiera hacer referencia a su carta del 17 de mayo de 2018, en la que se incluyeron una serie de problemas de cumplimiento. Las cuestiones planteadas en la carta son todas formas de deficiencias en la presentación de información reconocidas.

En este sentido, cabe señalar que el número, detalle y frecuencia de las obligaciones de comunicación de información de ICCAT han aumentado sensiblemente en los últimos años, y esto ha dado lugar a un concomitante aumento de la presión sobre los ya limitados recursos del Departamento de pesca, la agencia encargada de dar respuesta a estas obligaciones de comunicación de Barbados.

El Departamento de pesca hace todo lo posible por cumplir todas las obligaciones de comunicación de información en relación con todas las pesquerías locales y a todas las agencias pertinentes incluida ICCAT en tiempo y forma, aunque pueden producirse lapsos lamentables.

Las cuestiones de cumplimiento planteadas se han abordado del siguiente modo:

- 1) La Parte II del informe anual de 2018 se presentó vía correo electrónico en la noche del 1 de octubre de 2018. Sin embargo, debido a la diferencia de horario entre Barbados y España se ha catalogado como "presentado con retraso".
- 2) El plan de pez espada del norte de 2018 se presentó junto con la Parte II del informe anual.
- 3) Las capturas trimestrales de patudo de 2017 y para los dos primeros trimestres de 2018 se presentaron vía correo electrónico el 3 de octubre de 2018.
- 4) La hoja de comprobación de implementación de las medidas sobre tiburones se está revisando actualmente, pero se debería presentar antes del 12 de octubre de 2018.

Espero que esta carta aborde las preocupaciones planteadas por el Comité de cumplimiento. Barbados continuará sus esfuerzos para cumplir con la obligación de presentar la información de ICCAT de manera oportuna.

Le saluda atentamente,

(Firmado)

Stephen Willoughby

Jefe de Pesca

CABO VERDE



MINISTÉRIO DA ECONOMIA
MARÍTIMA

DIRECÇÃO GERAL DOS RECURSOS MARINHOS
Ex Edifício do Comando Naval
Av. Marginal
C.P. nº.365
Tel.Nº (238) 2317500

Mindelo, S.Vicente, Septiembre 2018
DGRM /Ref. 47 / DGRM /2018

À Secretaria de ICCAT - Madrid España
ATT: EXMO. SR. M. DEREK CAMPBELL
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CUMPLIMIENTO

ASUNTO: RESPUESTA DE CABO VERDE EN RELACIÓN A LA CARTA DE ICCAT SOBRE DEFICIENCIAS DE COMUNICACIÓN DE DATOS E INFORMACIÓN EN 2017.

EL MINISTERIO DE ECONOMÍA MARÍTIMA DE CABO VERDE, a través de la Dirección General de los Recursos Marinos, manifiesta su agradecimiento con relación a vuestra carta con referencia Nº **3236/2018 de 17/05/2018** sobre las deficiencias de comunicación de datos e información por parte de Cabo Verde en 2017.

Tomamos la debida nota sobre las insuficiencias, y sin querer disculparnos de responsabilidades, el año de 2017 fue un año muy difícil, dado a la sustitución del Jefe de delegación, y la tardía indicación del nuevo punto focal para investigación y estadística.

A pesar das dificultades, en 2018, conseguimos regularizar los datos en retraso del ano de 2016, en particular (Tarea I, Tarea II y Frecuencia de Tallas). Para el año 2017 ya fueron enviados a la secretaria de ICCAT los datos de (Tarea I, Tarea II, Frecuencia de tallas y las Tablas de Complimientos). Estamos ultimando el informe anual de 2017 para que podamos remitirlo dentro del plazo estipulado.

La falta de herramienta informática, en particular, de software específico de apoyo en el procesamiento y tratamiento de datos, así como a nivel de formación, limita grandemente la capacidad de respuesta de Cabo Verde en lo que se refiere a la producción y al envío oportuno de datos. En este sentido, nos gustaría de poder contar con un apoyo financiero de ICCAT para que podamos reforzar las capacidades de respuesta del actual sistema estadístico de procesamiento y tratamiento de información (Datos estadísticos y biológicos) referente a los túnidos pescados en Cabo Verde.

Queremos manifestarle antes de terminar, nuestra firme convicción en trabajar con determinación para superar las deficiencias y limitaciones en materia de envío de datos a la secretaria de ICCAT.

Estamos dispuestos a trabajar con la secretaria de ICCAT, especialmente con el departamento de estadística e investigación (SCRS) para hacer toda la actualización y corrección necesaria con respecto a la información de Cabo Verde.

Atentamente,


Carlos Alberto Évora Rocha
Director Geral de Recursos Marítimos



CHINA

30 de septiembre de 2018

ASUNTO: Carta de respuesta de China a las cuestiones relacionadas con el cumplimiento planteadas en 2017

Estimado Sr. Presidente:

Por la presente quisiera responder a su carta con respecto a los problemas de cumplimiento identificados en la reunión anual de 2017 como sigue.

En primer lugar, en lo que concierne a la cuestión de no presentación de una lista de puertos designados en los que puedan entrar los buques de pesca extranjeros o puntos de contacto, y a que tampoco hay ninguna indicación en el informe anual de China de una prohibición específica para la entrada de buques de pesca extranjeros.

Respecto a esta cuestión, quisiera informarle de que en China la inspección en puerto implica una colaboración y coordinación inter-sectorial en la que participan, como mínimo, los departamentos de aduanas, transporte y agricultura. Así que actualmente estamos en proceso de hacer grandes esfuerzos para coordinar estos sectores. Por ejemplo, este año contactamos con frecuencia con nuestros colegas del Ministerio de transporte y compartimos con ellos nuestra preocupación sobre la inspección de puerto de buques extranjeros. Ambos acordamos cooperar estrechamente para trabajar juntos en relación con la inspección en puerto de buques pesqueros extranjeros en casos específicos. De hecho, según nuestras estadísticas, no hubo ningún buque de captura ICCAT que se dirigiese directamente a un puerto chino, pero de hecho muy pocos buques de transporte ICCAT desembarcaron su producto de pescado, capturado y transbordado por buques pesqueros con pabellón chino, en nuestro puerto, y hasta ahora, no se ha detectado ninguna actividad IUU.

Además, China ya ha terminado el estudio de viabilidad de incorporarse al acuerdo de la FAO sobre medidas del Estado rector del puerto y ahora está en nuestro procedimiento interno complicado y podría ser necesario adaptar nuestra legislación interna para cumplir con el acuerdo.

Por otra parte, aunque no implementamos la inspección en puerto mínima del 5% de buques de pesca extranjeros que entran en puerto chino, de hecho, vigilamos la importación y el desembarque de los productos de la pesca procedentes de aguas de ICCAT a través de muchas otras maneras. Por ejemplo, toda la importación de BET, SWO y BFT debe ir acompañada de una certificación de despacho de aduana y cuando el importador solicite dicho certificado, tiene que presentar varios documentos como la declaración de transbordo de ICCAT, el documento estadístico, el certificado de origen, etc. Además, coordinaremos temporalmente con sectores nacionales pertinentes para llevar a cabo una inspección en puerto a buques de pesca extranjeros a solicitud del Estado de pabellón sobre una base caso por caso.

En segundo lugar, con respecto a la cuestión de la no presentación de lista de puertos designados BFT. Le ruego tenga en cuenta que los buques pesqueros chinos BFT generalmente transbordan o desembarcan su BFT en el puerto extranjero designado ICCAT y nunca vuelven a su puerto base para el transbordo o desembarque desde el inicio, además ningún buque de pesca extranjero BFT ha visitado directamente puertos chinos para el transbordo y/o desembarque durante estos años. Por tanto, creemos que no es necesario presentar dicha lista de puertos designados BFT.

Queremos reiterar nuestro compromiso de cumplir con las recomendaciones de ICCAT lo mejor que podamos y de continuar nuestros esfuerzos para coordinar nuestro departamento interno para, en última instancia, cumplir con las obligaciones de la recomendación de ICCAT.

Espero que la aclaración anterior sirva para explicar la situación y la carta de preocupación pueda ser levantada.

Atentamente,

Firmado: ZHAO Liling, Jefe de delegación de China ante ICCAT

CURAZAO

Asunto: Respuesta la carta sobre deficiencias en la comunicación

En relación con la carta mencionada por la presente quisiera informarle de lo siguiente.

Con respecto a las deficiencias quisiera informarle lo siguiente:

- A. Programa de recopilación de pez vela: Nos disculpamos porque no hemos empezado todavía en 2017 con este programa, por esta razón no hemos informado sobre este programa:
- B. Cobertura de observadores científico del 5% en los torneos de pesca de marlines: Con respecto a este punto quiero referirme a la carta adjunta de la Curazao Yacht Club en la que nos han informado que se trata de un torneo de marcado y liberación, por tanto, no hay desembarques. Por consiguiente, en 2017 hemos cumplido con cobertura de observadores ya que no ha habido desembarques;
- C. Resultados de los programas científicos para istiofóridos: No hay resultados de este programa ya que no se inició en el año 2017 pero en 2018 hemos contactado con la Universidad de Wageningen para una propuesta con el fin de establecer un programa de recopilación para la pesca artesanal;
- D. Recopilación datos de pez vela, incluidos los descartes vivos y muertos; estimación de la mortalidad para

Pesquerías comerciales:

Para los últimos datos de Tarea I, las estimaciones más recientes de captura fortuita que enviamos (tiburones e istiofóridos), indicamos a nuestros observadores que controlasen que se liberasen los marlines vivos cuando fuera posible, y que en caso de que estuviesen muertos en el momento de la captura, fueran desembarcados en puerto y se convirtiesen en una fuente de proteínas para la población local. Esta es la razón principal por la que Curazao ha implementado una política de no retención de istiofóridos muertos. Los cerqueros capturan istiofóridos de forma incidental, y la mayoría de los ejemplares se capturan muertos y se retienen para ser desembarcados en puerto para que la población local los utilice (faux poisson). El pescado no es comercializado, sino que se mantiene a bordo, ya que estas capturas contribuyen a la seguridad alimentaria en la región.

Además con respecto a los datos de la pesquería artesanal en Curazao quisiera informarles de lo siguiente: La pesquería artesanal de Curazao puede dividirse en dos sectores, pesca de arrecife de especies demersales con una flota de barcos pequeños (2-7 m) con motores fuera de borda (15-48 hp) y cuyo arte principal son liñas de mano; mientras que el otro sector es la pesca pelágica con barcos más grandes (7-14 m) con cabina, accionados por motores intraborda y cuyo arte de pesca es el curricán (liñas de mano arrastradas por el agua) para especies pelágicas. A partir de 2016, la pesquería pelágica tuvo 91 buques; sin embargo, a veces se produce una mezcla entre las pesquerías (entre pesca de arrecife y pelágica), por lo que los 91 buques pueden estar operando dentro de la pesca de arrecife y viceversa. Sin embargo, la pesca con curricán (utilizada para capturar especies pelágicas grandes) se práctica sobre todo en los buques más grandes (> 7m) con una cabina y un motor intraborda.

El gobierno insular ha introducido un programa de dispositivos de concentración de peces (DCP) para las pesquerías pelágicas, sin embargo, hay ningún informe de sus operaciones debido a que ya no están operativos. No obstante, en los últimos años se ha empezado a utilizar una nueva modalidad de pesca con dispositivos de concentración de peces, a saber, buques cisterna de petróleo fondeados frente a la costa a la espera a cargar petróleo de la refinería de Curazao, pero no hay información disponible sobre su uso. Debido a la situación de Venezuela los petroleros no cargan combustible en Curazao, por lo tanto, esta modalidad tampoco está operativa. La pesca artesanal no recae bajo el control del centro de seguimiento de la pesca sino bajo la responsabilidad del Ministerio de salud, naturaleza y medio ambiente.

Curazao tiene la base para la recopilación de datos, pero tiene muchas limitaciones en cuanto a personal capacitado en el Ministerio de salud, naturaleza y medio ambiente. Por lo tanto, la creación de capacidad en

la recopilación de datos de la pesquería artesanal de grandes pelágico podría redundar en beneficio de ICCAT. Por consiguiente, la inversión potencial podría centrarse en un programa de recopilación de datos de grandes especies pelágicas de interés para ICCAT. Inicialmente, el foco de atención debería ponerse en uno de los dos principales puertos en los que se desembarcan las especies ICCAT, por parte de recopiladores de datos pesqueros formados para grandes especies pelágicas (específicamente las especies de interés para ICCAT), más concretamente en la identificación de especies y recopilación de datos de esfuerzo, particularmente en el uso de petroleros a modo de DCP, así como en el diseño de planes de muestreo en puerto para la pesca artesanal.

En 2015 Curazao ha desarrollado una nueva ordenanza de pesca que incluye el establecimiento de un órgano de la autoridad pesquera. Esta nueva ordenanza ha sido aprobada por el gobierno y tiene que ser debatida en el Parlamento. El Ministerio de desarrollo económico y el Ministerio de salud están celebrando actualmente consultas entre sí sobre el modo de seguir desarrollando el sector de la pesca artesanal. Las leyes de pesca de Curazao que rigen ahora son ordenanzas nacionales e insulares,

así como legislación subsidiaria, anteriores a 2010, que seguirán siendo aplicables hasta que esta nueva ordenanza de pesca de 2015 sea aprobada por el Parlamento de Curazao.

Por último, espero haber informado suficientemente.

Atentamente,

(Firmado)

Ing. Stephem Mambi, Secretario de la Comisión de Pesca

EGIPTO

Estimado Sr. Derek:

Buen día,

En respuesta a su amable circular # 3271 /2018 con el asunto "Carta sobre deficiencias en la comunicación en 2017".

En primer lugar, me gustaría darle las gracias por tus palabras motivadoras sobre la mejora de la comunicación y a continuación quisiera responder a los puntos referentes a:

Deficiencias en 2017		Respuestas de Egipto - aclaraciones
1.	En lo que concierne a la no explicación de "N/A o no aplicable" en nuestro informe anual de 2017.	Le ruego acepte nuestras disculpas, en nuestro informe anual de 2018 se ha incluido una explicación para "N/A o no aplicable".
2.	Características de la flota de Tarea I recibidas con retraso.	Se han presentado dentro del plazo establecido, el lunes 31/7/2017 5:37 PM. Se adjunta el correo original.
3.	Hoja de control del cumplimiento de las medidas relacionada con los tiburones	Le ruego acepte nuestras disculpas, fue una omisión de nuestra parte, ya que Egipto prohíbe la pesca de todas las especies de tiburones y también el comercio de tiburones. Después de que Egipto fuera informado mediante su amable correo electrónico el 11/07/2017, presentamos la información el 11/11/2017.
4.	Aplicación de la Rec.16/14 y los puntos correspondientes en BIL 5002; SHK 7004/7006	Egipto ha iniciado ya su programa de observadores nacionales con arreglo a la Rec. 16/14 y va a desarrollar su lado científico al mismo tiempo para mejorar la comunicación de observadores requerida mediante la asignación de observadores cualificados a bordo y en los puntos de desembarque para recopilar la información requerida. Lamentablemente, la legislación de pesca nº 124/83 está aún en proceso de trasponer las normas mínimas incluidas en la Rec. 16-14 a la legislación nacional, y todavía está en proceso de legalización. Sin contar la situación económica actual de Egipto, que no contribuye a que podamos cumplir nuestras obligaciones con eficacia.
5.	Aplicación de la Rec. 10/ 09	Con respecto a las capturas fortuitas de tortugas marinas quisiéramos llamar su atención sobre el hecho de que no hay ninguna observación o registro de ni un solo caso de capturas fortuitas de tortugas marinas desde la promulgación de la ley nacional Nº 151/2012 y su circulación a los puntos de observación y desembarque asignados por la GAFRD para observar y comunicar cualquier

		<p>captura fortuita y sus instrucciones sobre cómo abordar cualquier caso de captura fortuita de tortugas marinas o aves marinas con arreglo a la Rec. 10-09 de ICCAT.</p> <p>Además del programa de cooperación entre el Ministerio de medio ambiente y la GAFRD, desde 2014 se ha puesto en marcha un nuevo programa bajo el nombre de subplan resultante (ATRT) con el fin de observar e informar cualquier captura fortuita para rescatar cualquier captura fortuita de tortugas marinas y garantizar su supervivencia párrafos nº 1 y 2 de la Rec. 10-09 de ICCAT.</p>
6.	Informe anual- Puntos SHK 7001 / 7007	<p>Como dijimos antes, Egipto ha prohibido estrictamente cualquier captura de todas las especies de tiburones en su legislación nacional, a lo que han seguido unas instrucciones específicas a todos los puntos de seguimiento y también en las zonas de desembarque para observar e informar cualquier captura fortuita para tomar las medidas adecuadas con arreglo a la legislación nacional.</p> <p>Además, nuestro programa de observadores nacionales está aún en proceso de desarrollo.</p>
7.	En lo que concierne al pez espada - instar a la eliminación de los buques egipcios del registro ICCAT	<p>Quisiera informarle de que Egipto ha cumplido justo después de la reunión de ICCAT en Marruecos y ha eliminado a los buques de pesca autorizados a capturar pez espada del Mediterráneo, ya que Egipto no tiene cuota asignada.</p> <p>Con nuestras reservas en lo que concierne a nuestros derechos de contar con la cuota correcta considerando nuestro historial de pesca y gran flota, tal y como se muestra en nuestra información estadística incluida en nuestro informe anual.</p>

Finalmente, quisiéramos aprovechar esta oportunidad para agradecer a todo el equipo de ICCAT su orientación y apoyo en nuestros intentos de mejorar la calidad de nuestra comunicación mediante nuestro profundo reconocimiento.

EL SALVADOR

El Salvador 5 de octubre de 2018

Estimado Señor Presidente:

Me permito responder a su carta número 3236/2018 de fecha 17 de mayo del presente año, mediante la cual nos expone sobre las inquietudes del Comité de Cumplimiento en su reunión de 2017 respecto al cumplimiento que El Salvador debería de dar según los requisitos de comunicación a la Comisión.

Sobre el particular, me gustaría citar cada una de las inquietudes y responderlas en el orden en que se enlistan a continuación:

- **El plan de ordenación de DCP fue presentado tarde (en la reunión de la Comisión)**
Lamentamos esta situación, sin embargo, queremos hacer notar que realizamos los mejores esfuerzos para presentar un Plan apegado a la realidad de nuestros buques cerqueros, sobre todo enfatizando lo relacionado con minimizar el impacto ecológico de estos dispositivos. Acción que ampliamente se ha descrito en el Plan.

Además, quisiera hacer notar que internamente surgió una confusión, es decir, creímos haber enviado el Plan de DCP, sin embargo, al revisar nuestros archivos nos enteramos que habíamos enviado el Plan de Ordenación de Atunes Tropicales.
- **La hoja de comprobación de la implementación de las medidas relacionadas con los tiburones, requerida conforme a la Rec. 16-13, no fue presentada.**
Este día estamos enviando dicho requerimiento, el cual por agrupar diez recomendaciones y estar relacionada solo con tiburones creímos no aplicaba a nuestro caso por tener buques cerqueros exclusivamente. Sin embargo, al revisar las recomendaciones encontramos que algunas están relacionadas con las capturas incidentales de tiburones que puedan suceder en las demás pesquerías en la zona de ICCAT.
- **No se presentó la lista de puertos designados donde pueden entrar buques pesqueros extranjeros ni los puntos de contacto de conformidad con los párrafos 7 y 9 de la Rec. 12-07, ni hay ninguna indicación en el informe anual de El Salvador (GEN 0011) de una prohibición específica de la entrada de buques pesqueros extranjeros.**
Este año hemos facilitado a la Comisión el formulario CP24-AuthPort con la información relevante a este requisito, de igual manera lo hemos explicado ampliamente la sección 5 de la Parte II del informe anual.

Señor Presidente. Espero haber despejado las dudas del Comité de Cumplimiento, agradezco su consideración al recordarnos sobre las áreas en las cuales podríamos estar incumpliendo nuestras obligaciones con la Comisión.

Sin más sobre el particular.

Atentamente

(Firmado)

Gustavo Antonio Portillo
Director General

GABÓN

ASUNTO: CARTA SOBRE LAS INSUFICIENCIAS DE COMUNICACIÓN EN 2017

Acusamos recibo de su carta con referencia 3236/2018 del 17 de mayo de 2018, sobre la preocupación de la Comisión en relación con la deficiencia en la comunicación de los requisitos de ICCAT, en particular las insuficiencias de Gabón.

En efecto, en lo que concierne a la transmisión con retraso del informe anual, se han establecido mecanismos para mejorar el sistema de compilación y tratamiento de la información que tiene que presentarse a la Secretaría antes de las fechas límite de presentación.

Además, la ficha de comprobación sobre la implementación de las medidas para los tiburones y la tabla de cumplimiento fueron cumplimentadas para el año 2017 y se presentaron a tiempo.

Cabe señalar, Señor Presidente, que se han adoptado procedimientos de tratamiento de la información en 2017 para facilitar la actualización del conjunto de datos e informaciones que se tiene que presentar a la Secretaría con miras a responder a los requisitos de ICCAT.

Atentamente,

(Firmado)

Micheline SCHUMER GNANDIL, Directora General

GHANA

Asunto: Respuesta de Ghana a la carta sobre cuestiones de comunicación (N/A sin explicación, Rec. 16-11 sobre pez vela)

Ghana quisiera responder a la acción emprendida con respecto a Ghana en 2017, relacionada con la no explicación por no haber emprendido acciones para conservar el pez vela como se estipula en la Recomendación 16-11 sobre especies de pez vela.

En la Recomendación 16-11 se estipula, entre otras cosas, la importancia del Programa de investigación intensiva sobre marlines y la necesidad de mejorar la comunicación de los datos de captura para el pez vela; y que dichas medidas de ordenación están vigentes para respaldar la conservación de estas especies en línea con los objetivos del Convenio de ICCAT.

Ghana lamenta el error de no declarar los esfuerzos que ha estado realizando para conservar las especies que habitan en sus aguas. Hemos dado pasos, de forma colectiva, para conservar los istiofóridos, lo que incluye el pez vela, desde 2012, mediante la educación y jornadas organizadas por personal de ISSF y AZTI en Ghana denominadas "Jornadas para los patrones". Se han mostrado a la industria los métodos y tipos de DCP que hay que utilizar y también estrategias de liberación para especies en peligro. Los patrones y las tripulaciones son muy conscientes de los pasos que hay que dar para reducir el enmallamiento de especies en peligro, lo que incluye el pez vela. La iniciativa de ISSF proseguirá en años subsiguientes. Con la ayuda de cámaras de seguimiento electrónicas, y en el marco del Proyecto para áreas más allá de la jurisdicción nacional (ABNJ), también estamos realizando un seguimiento de la y liberación de pez vela juvenil capturado por cerqueros atuneros. Estos esfuerzos quieren ampliar el proyecto a todas las flotas de superficie, incluido el cebo vivo. Las capturas artesanales son también objeto de un estrecho seguimiento, y las capturas y el esfuerzo se comunican al SCRS. Ghana hará todo lo posible para informar rápidamente y cooperar con el SCRS y la Comisión con el fin de garantizar la conservación de las especies de pez vela.

Le saluda atentamente,

LIBERIA

RL/NaFAA/DG/L-356/'18

Sr. Derek Campbell:
Presidente del Comité de Cumplimiento
Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico,
Madrid, España

8 de octubre de 2018

Estimado Sr. Dereck Campbell:

ASUNTO: RESPUESTA A LA CARTA SOBRE PROBLEMAS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO EN LIBERIA 2017

En primer lugar, acusamos recibo de su carta de fecha 17 de mayo de 2018, con número de referencia 323/2018, sobre inquietudes respecto a problemas relacionados con el cumplimiento en el informe anual de Liberia para 2017.

A continuación, exponemos los esfuerzos realizados para disipar las inquietudes planteadas:

1. Liberia ha actualizado desde entonces su informe anual de 2017 con una explicación de los "no aplicable o n/a". Adjunto enviamos el informe anual de 2017 de Liberia actualizado.
2. Los datos estadísticos han sido correctamente comunicados, tal y como se indica en el informe actualizado. Rogamos tengan en cuenta que todos los atuneros con licencia en Liberia actualmente no enarbolan pabellón de Liberia, por lo que no podemos presentar datos de captura ya que esa es responsabilidad del Estado del pabellón. Sin embargo, dado que la formación en identificación de especies de ICCAT y el programa de datos se iniciaron en 2018, Liberia se asegurará de que los datos de talla de nuestras canoas nacionales se comunican en el próximo informe anual de 2018.
3. En el marco de SFPA, los puertos designados para todos los buques con licencia son el puerto de Abiyán, el puerto de Dakar y el puerto de Accra. Todas las inspecciones previas a la concesión de la licencia a los atuneros de la UE en el marco del SFPA y del SFPA privado tienen lugar en los puertos mencionados.
4. Respecto a la lista de buques tropicales, dicho informe iba adjunto al informe enviado a ICCAT. La lista de buques puede consultarse en: www.nafaa.gov.lr.
5. El informe de transbordo fue enviado el 29/09/2018.
6. La hoja de comprobación de las medidas relacionadas con los tiburones se adjunta a esta carta para referencia.

Además, respecto a la información sobre el progreso en la ordenación pesquera y la ejecución, la antigua Oficina de pesca nacional de Liberia se convirtió en la Autoridad nacional de pesca y acuicultura mediante una Ley de 2017 (adjunta) y está dirigida por un Director general designado por el presidente de la República de Liberia junto con dos Directores generales adjuntos, uno para la administración y otro para los servicios técnicos.

Se está redactando un nuevo proyecto de Ley de pesca y está casi finalizado por Liberia y la UE, incluidos otros socios pesqueros de todo el mundo. Asimismo, le informamos de que el Plan de acción nacional-IUU de Liberia está casi finalizado. El borrador final está actualmente en circulación para que nuestros socios pesqueros lo revisen, incluido el Banco Mundial.

Para finalizar, el tema del New Bai se resolvió durante la última reunión, es decir, desde entonces, el buque ha sido incluido en la lista de buques IUU de ICCAT. Puede consultarlo en el sitio web de ICCAT.

Gracias por su comprensión.

Atentamente,
Emma Metieh Glassco
Directora General

LIBIA

Estimado Sr. Derek Campbell:

Presidente del Comité de Cumplimiento de ICCAT

En referencia a su carta (3236/2018) del 17 de mayo de 2018, respecto a los temas señalados en 2017, Libia ha tomado nota de su contenido y tiene el honor de responder lo siguiente:

En estos últimos años, Libia ha atravesado un periodo de inestabilidad y ello, lamentablemente, no contribuye de manera positiva a la recopilación de datos ni a la ordenación, especialmente en los pequeños pueblos costeros donde la pesquería artesanal se dirige a especies como el pez espada, el atún blanco o los tiburones. Las capturas pequeñas y están destinadas únicamente a los mercados inmediatos donde los precios están en un punto muy bajo debido al decreciente poder adquisitivo de las poblaciones locales y estos pescadores apenas pueden vivir decentemente.

Libia ha presentado una flota pesquera dirigida al pez espada el 15 de enero; dicha flota estaba compuesta por buques de carácter industrial y debido al hecho de que no se había asignado cuota a Libia, se decidió no expedir autorizaciones para pescar pez espada y, de hecho, ninguno de estos buques se dirigió a esta especie.

Sin embargo, Libia se equivocó al no enviar el Informe anual ni los informes trimestrales de SWO. Estamos en un proceso de reorganización y nos comprometemos a hacer todos los esfuerzos posibles para cumplir los requisitos de comunicación e introducir mecanismos de ordenación que puedan lograr resultados sin causar perjuicio a la comunidad pesquera local.

Atentamente,

Mussab F. B. Alghawel
Coordinador responsable,
Jefe de la delegación de Libia ante ICCAT,
CPC-LIBIA.

cc: R. Delgado, presidente de la Comisión

MÉXICO

Mazatlán, Sinaloa, a 10 de septiembre de 2018

DR. CAMILLE JEAN PIERRE MANEL
SECRETARIO EJECUTIVO
COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (CICAA)
P R E S E N T E

Me refiero a su atenta comunicación N° 3236/2018 de fecha 17 de mayo del 2018, relativa a la carta sobre deficiencias en la comunicación en 2017, detectadas por el Comité de Cumplimiento en 2017, particularmente en relación a las Recomendaciones 16-11 sobre "Medidas de Ordenación para la Conservación del Pez Vela" y la Recomendación 12-07 sobre un "Sistema CICAA para unas Normas Mínimas para la Inspección en Puerto". Sobre el particular, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

- Recomendación 16-11: Tal y como lo menciona en su comunicación, México envió en tiempo y forma la información estadística sobre pez vela, de conformidad a los lineamientos de Tarea I y Tarea II. Por lo anterior, me permito enviar en anexo al presente el informe correspondiente, el cual contiene la descripción de los programas nacionales de observadores a bordo, así como las acciones implementadas por México para dar cumplimiento a la citada Recomendación. No omito mencionar, que por una omisión involuntaria en 2017 no se envió la versión final que incluía el citado informe.
- Recomendación 12-07: Al respecto, quisiera destacar que dicha recomendación se adoptó en la reunión anual de 2012, entrando en vigor en 2013, año a partir del cual se estableció el envío de información sobre puertos, no obstante, y de conformidad a las directrices para los datos y la información requeridos por la CICAA, México ha enviado de manera anual la información correspondiente a las Recomendaciones vigentes aplicables a nuestro país, cuyo caso particular para la Recomendación 12-07, el Comité de Cumplimiento no había observado dicha información en años anteriores, razón por la cual, en 2017 no se contempló su envío.

No obstante y a fin de coadyuvar con el cumplimiento de las Recomendaciones de la CICAA, sírvase encontrar adjunto el formulario CP24-Authports_TRI debidamente requisitado por nuestro país, la cual será enviada de manera anual.

Agradeciendo de antemano la atención a la presente, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL

LIC. VERÓNICA ESQUIVEL MEDINA

C.c.e.p. LIC. MARIO GILBERTO AGUILAR SANCHEZ.- COMISIONADO NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA.- mario.aguilar@conapesca.gob.mx

RVEM/ICRR/CKDH*

NICARAGUA



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!

2018

UNID@S EN Por GRACIA
VICTORIAS! de DIOS!

Managua, 01 de Octubre 2018
PE/EJA/418/10/2018.-

Señor
Derek Campbell
Presidente del Comité de Cumplimiento
ICCAT.-

Me refiero a su comunicación del pasado 17 de mayo de 2018, referida a "carta sobre deficiencias en la comunicación en 2017".

En dicha comunicación se indica que, durante la reunión del Comité de Cumplimiento de 2017, se observaron cómo deficiencias, la presentación con retraso del informe anual, durante la reunión anual. Resaltando la importancia de los datos no presentados y solicitó a nuestro país que hiciera los esfuerzos necesarios para recopilar estos datos y proporcionárselos a la Comisión.

Refieren un sitio para obtener la lista de los requisitos de comunicación para el SCRS y de los requisitos de comunicación para la Comisión de Cumplimiento, sin embargo, al dar clic en los dos lugares señalados para buscar dichas listas de requisitos, no obtenemos ningún resultado.

En vista de eso y con el propósito de cumplir en tiempo y forma, solicitamos nos remitan ambos documentos para informar los requerimientos de información que el Comité de Cumplimiento nos pide.

Debo recordar que, en la mencionada comunicación, se establece que se deberá informar antes del 10 de octubre del corriente año, por lo que solicitamos se nos proporcionen dichos documentos lo más pronto posible para cumplir con la fecha establecida.

Agradeciendo su atención, aprovechamos esta comunicación para saludarlos cordialmente.

Atentamente,


Edward Jackson Abella
Presidente Ejecutivo



C - Archivo.-

 FE,
FAMILIA
Y COMUNIDAD!

INSTITUTO NICARAGUENSE DE LA PESCA Y ACUICULTURA
CRISTIANA, SOCIALISTA* SOLIDARIA!

Km 3.5 Carretera Norte - Managua - Telf. 22442401 - 22442552 - 22442503
www.inpesca.gob.ni e-mail : inpesca@inpesca.gob.ni

RUSIA

RESPUESTA DE RUSIA A LA CARTA DEL PRESIDENTE

Presidente del Comité de Cumplimiento
Derek Campbell

cc: Presidente de la Comisión
Raúl Delgado

cc: Secretario Ejecutivo
Camille Jean Pierre Manel

Estimados Sres.:

En respuesta a su carta sobre problemas relacionados con el cumplimiento en 2017, nº 3236/2018 del 17 de mayo de 2018, le informamos de que Rusia, como uno de los miembros fundadores de ICCAT, cuando participa en cualquier tipo de pesquería en zonas en las que se observan túnidos y especies afines en las capturas, aplica las medidas actuales de ICCAT en lo que respecta las restricciones y una prohibición de pescar las especies mencionadas.

Actualmente, Rusia no cuenta con ninguna pesquería especializada dirigida a los túnidos y especies afines. Los túnidos del grupo de "pequeños túnidos" aparecen ocasionalmente como captura fortuita durante la pesca de arrastre en la zona del Atlántico este-central. La caballa, la sardina, la sardinela y el jurel son las especies objetivo de la pesca de arrastre. Los observadores que trabajan en los arrastreros recopilan información anualmente sobre los peces capturados fortuitamente. Los datos procesados en forma de Tarea I y Tarea II son enviados a la Secretaría de ICCAT en un plazo especificado.

Rusia respalda plenamente las acciones de ICCAT para implementar las resoluciones, recomendaciones y los requisitos de comunicación, además de cumplir las decisiones de ICCAT. En referencia a la carta anterior de ICCAT, le informo de lo siguiente:

1. En las tablas resumen del Informe anual de Rusia de 2017-2018, de conformidad con los requisitos de ICCAT, se aportan explicaciones cuando se da el caso de una respuesta "no aplicable". Por ejemplo: si no existe una pesquería, entonces se especifica "no aplicable, no hay pesquería".
2. Información sobre tortugas marinas. Un observador que recopilaba datos científicos a bordo de uno de los arrastreros en 2016 y 2017 no consignó la ocurrencia de tortugas en las capturas observadas. Por lo tanto, no había tortugas en la captura fortuita. Probablemente, el arrastre epipelágico se realizó en sitios y zonas donde la abundancia de tortugas era baja y(o) no se produjeron interacciones de las tortugas con este arte de pesca.

Las recomendaciones sobre la necesidad de liberar a las tortugas si son capturadas (enmalladas) y devueltas al mar han sido ya enviadas a los armadores de los arrastreros.

3. Se implementaron las medidas requeridas en la Rec. 16-13 sobre los tiburones. Sin embargo, dado que la Recomendación de ICCAT para mejorar la revisión del cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación relacionadas con los tiburones capturados en asociación con las pesquerías de ICCAT [Rec. 16-13] trata de tiburones capturados en pesquerías especializadas de ICCAT, nuestros datos sobre tiburones no fueron incluidos en el Informe de 2016-2017. En 2017, los observadores continuaron recopilando datos sobre tiburones (véase la tabla). La información sobre tiburones basada en los resultados de trabajos de 2017 fue procesada en forma de Tarea I y Tarea II y enviada a ICCAT (27/07/2018). Además, se cumplimentó la hoja de comprobación sobre las medidas relacionadas con los tiburones de ICCAT.

Los datos de los observadores sobre la captura fortuita de tiburones recopilados por los arrastreros pelágicos y algunos parámetros de los tiburones en 2016.

Especie (Nombre español)	Especie (Nombre latino)	Mes	Medición Análisis (ex.)	Coordenadas	Longitud del pez de TL a cm	Longitud Total (TL)	Sexo <u>M</u> F
Tintorera	<i>Prionace glauca</i>	8, 9, 10, 11	<u>14</u> 14	21°41'- 22°32' N'	79-120	97,5	<u>8</u> 6
Marrajo dientuso	<i>Isurus oxyrinchus</i>	11	<u>2</u> 2	21°35'- 21°43' N'	115	115,0	<u>1</u> 1
Cornuda cruz	<i>Sphyrna zygaena</i>	1, 9, 11	<u>4</u> 4	21°31'- 21°45' N'	78-127	112,3	<u>4</u> 0

Los datos de los observadores sobre la captura fortuita de tiburones recopilados por los arrastreros pelágicos y algunos parámetros de los tiburones en 2017.

Especie (Nombre español)	Especie (Nombre latino)	Mes	Medición análisis	Coordenadas	Longitud del pez de TL a cm	Longitud Total (TL)	Sexo <u>M</u> F
Tintorera	<i>Prionace glauca</i>	8, 9, 10, 11	<u>16</u> 16	21°31'- 21°52' N'	79-135	96,9	<u>10</u> 6
Marrajo dientuso	<i>Isurus oxyrinchus</i>	6, 8, 10, 11	<u>7</u> 7	21°21'- 21°48' N'	91-142	115,9	<u>4</u> 3
Cornuda común	<i>Sphyrna lewini</i>	5, 8, 9	<u>3</u> 3	21°25'- 21°49' N'	97-139	113,7	<u>1</u> 2
Cornuda cruz	<i>Sphyrna zygaena</i>	6, 8, 10	<u>4</u> 4	21°25'- 21°49' N'	67-210	122,3	<u>3</u> 1

4. La lista de puertos rusos disponibles para la entrada de buques pesqueros extranjeros no se incluyó en el informe de 2016-2017 ya que todos los puertos están en mares interiores y lejos de zonas pesqueras.

El informe de 2017-2018 incluye datos sobre la lista de puertos rusos en la que podrían entrar buques extranjeros de conformidad con la decisión de las autoridades estatales.

Los puertos de Rusia están abiertos a la entrada de buques pesqueros extranjeros: en el mar Báltico - Kaliningrado, San Petersburgo, Vyborg, en el mar Negro - Sochi, Tuapse, Feodosia, Sebastopol, Novorossiysk, Kerch, Anapa, Yalta (Orden del Gobierno de la Federación Rusa del 29 de septiembre de 2014 No. 1912-p). Enviamos adjunta la tabla CP24-AuthPort (entrada de buques extranjeros en los puertos de las CPC) a la Secretaría de ICCAT.

Atentamente,

A.G. Vasilyev
Director Adjunto.

SENEGAL

REPÚBLICA DE SENEGAL
Un Peuple- Un But - Une Foi



MINISTERIO DE PESCA Y ECONOMÍA MARÍTIMA

Nº

MPEM/DPM/MS/mga

Dakar

DIRECCIÓN DE PESCA MARÍTIMA

El Director

ASUNTO: Carta sobre insuficiencias en la comunicación a ICCAT en 2017.

REF: V/L ICCAT-SALIDA N°3236/2018/ del 17/05/2018

Sr. presidente:

Acuso recepción de su carta citada en la referencia, en la cual me informaba de las deficiencias en la comunicación de Senegal a ICCAT en relación con el programa de observadores científicos y el programa de recopilación de datos de pez vela indicadas durante la reunión del Comité de Cumplimiento de 2017.

A continuación, le presento la información de respuesta sobre estos dos puntos.

Senegal ha implementado desde 1982 un programa de observadores científicos. Dada la evolución en el sector atunero, estos observadores han sido todos puestos a disposición de la investigación, que ha reforzado sus capacidades y les ha dotado de un nuevo protocolo de recopilación de datos de conformidad con las recomendaciones de ICCAT. Por lo tanto, este programa nacional de embarque de observadores es de carácter científico.

En términos de tasa de cobertura, la cobertura global para el conjunto de la flota atunera de Senegal, en 2017, alcanzó el 31,8 %. Esta tasa ha llegado al 100 % para los cerqueros nacionales (que operan en la ZEE de Senegal), que han comenzado a embarcar observadores en 2017.

Sin embargo, el Estado está en proceso de elaborar estrategias para hacer efectivo el embarque de observadores a bordo de otros tipos de buques (cañeros y palangreros), a pesar de las limitaciones expuestas en el informe nacional de 2016.

Respecto a la falta del informe sobre la implementación de la Rec. 16-11 relativa al programa de recopilación de datos de pez vela, le informo de que la recopilación de datos de istiofóridos (marlines y pez vela) capturados por la pesca artesanal ha sido reforzada y mejorada con la aportación de fondos del Programa de investigación intensiva sobre istiofóridos (EPBR). Este programa ha permitido a Senegal presentar los datos de Tareas I y II a ICCAT.

Además, mi país ha iniciado la integración de estas dos recomendaciones, 16-11 y 16-14, en el dispositivo reglamentario con el fin de facilitar su implementación.

Le deseo reciba, Sr. presidente, el testimonio de mi consideración más distinguida.

A

Sr. Derek Campbell

Presidente del Comité de Cumplimiento de ICCAT

Mamadou GOUDIABY

SIERRA LEONA

**MINISTERIO DE PESCA Y RECURSOS MARINOS
OFICINA DEL DIRECTOR DE PESCA
SIERRA LEONA**

16 de agosto de 2018

Sr. Derek Campbell
Presidente del Comité de Cumplimiento
ICCAT

Estimado Sr.:

CARTA DE IDENTIFICACIÓN

Le escribo en referencia a su carta del 17 de mayo de 2018, en la que nos informaba de que el Comité de Cumplimiento de ICCAT había identificado a Sierra Leona por no enviar el informe anual de capturas desde 2012.

Sr. presidente, le informamos de que enviamos nuestros datos de Tarea I (captura nominal) para nuestras especies de túnidos desde 2011 a 2013. Debimos haber enviado los datos para 2016 cuando recibimos un mensaje del Sr. Carlos Palma, el bioestadístico de la Secretaría de ICCAT, informándonos de que todos los formularios que enviamos para 2014 y 2015 estaban en el formato antiguo. Asimismo, nos informó de que los datos habían sido descartados porque ya habían sido comunicados por otra CPC, por lo tanto, para evitar la duplicación, los datos fueron descartados.

Cuando estábamos preparando los datos de 2016 para enviarlos, en el nuevo formato, se nos notificó también que Sierra Leona solo debería comunicar las capturas de túnidos de nuestra flota nacional, incluidos los barcos de los pescadores de pequeña escala y los barcos bajo acuerdos de fletamento que enarbolaran pabellón de Sierra Leona. Lamentablemente, todos los atuneros con licencia en Sierra Leona son españoles y franceses y tampoco contamos con ningún atunero con licencia en Sierra Leona y que enarbole pabellón de Sierra Leona. Reunir los datos atuneros del sector artesanal requerirá cierta creación de capacidad y otros apoyos para que podamos contar con las capacidades básicas de comunicación.

Teniendo en cuenta lo anterior, deseo aprovechar esta oportunidad para solicitar amablemente a la Secretaría de ICCAT que nos proporcione algún apoyo y creación de capacidad en la recopilación y comunicación de datos, tanto para el sector industrial como artesanal para mejorar el sistema de comunicación de datos. Además, requeriremos más apoyo para el programa regional de observadores, con el fin de contar con observadores a bordo de los atuneros.

Agradeciéndole su habitual apoyo y cooperación, le saluda atentamente,

Kadijatu Jalloh
Directora de la Agencia de Pesca y Recursos Marinos

SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS

**GOBIERNO DE SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS
MINISTERIO DE AGRICULTURA, SILVICULTURA, PESCA
TRANSFORMACIÓN RURAL, INDUSTRIA Y EMPLEO**

Sr. Derek Campbell

Presidente del Comité de Cumplimiento
Secretaría de ICCAT
España

Fecha: 10 de octubre de 2018

Estimado Sr. Campbell:

San Vicente y las Granadinas reconoce las inquietudes acerca de las deficiencias en la comunicación planteadas por la Comisión en la reunión del Comité de Cumplimiento de 2017 y asegura al Comité que se han hecho y se continúan haciendo esfuerzos para solucionar los problemas indicados en la carta del 27 de mayo de 2018.

A continuación, incluimos las siguientes respuestas a los puntos planteados por el Comité de Cumplimiento:

- San Vicente y las Granadinas ha hecho un esfuerzo concertado para enviar a ICCAT el informe anual de 2018 a tiempo. El informe fue enviado el 1 de octubre de 2018.
- San Vicente y las Granadinas ha establecido su programa nacional de observadores y ha enviado un informe de los observadores nacionales junto con el informe anual de ICCAT el 1 de octubre de 2018.
- San Vicente y las Granadinas envió un plan de ordenación para los tiburones el 1 de octubre de 2018 como apéndice al informe anual de ICCAT. Este plan de ordenación para los tiburones establece las bases para cumplir los requisitos de ordenación para los tiburones de ICCAT.
- Las interacciones de la flota de San Vicente y las Granadinas con tortugas y aves marinas fueron indicadas en el informe de los observadores que se envió el 1 de octubre de 2018.
- San Vicente y las Granadinas reconoce que la implementación de los requisitos de ICCAT no es solo para los buques de altura sino para todas las aguas de la zona del Convenio de ICCAT, lo que incluye las aguas bajo jurisdicción nacional y todas las pesquerías que interactúan con las especies de ICCAT. La Ley (1986) y el Reglamento (1987) pesquero, que forman parte de la legislación armonizada OECS cubren los acuerdos de acceso pesqueros, la concesión de licencias de pesca locales y extranjeras, las instalaciones de transformación del pescado, la investigación pesquera, la ejecución pesquera y el registro de buques pesqueros. La legislación específica también medidas de conservación como la prohibición del uso de cualquier explosivo, veneno u otras sustancias nocivas con el fin de matar, aturdir, incapacitar o capturar peces, vedas temporales, restricciones a los artes y creación de reservas marinas. La legislación concede al ministro responsable de la pesca la autoridad de crear nuevas reglamentaciones para la ordenación de la pesca cuando sea necesario. Las Reglamentaciones para la transformación del pescado, elaboradas en 2006 en respuesta a los requisitos comerciales internacionales y nacionales cada vez más estrictos para el seguimiento y control de la calidad del pescado y productos del pescado que entran y salen de SVG. La legislación establece disposiciones para el control de la comercialización, la manipulación, el transporte y el almacenamiento del pescado y del funcionamiento de las instalaciones de transformación del pescado. La Ley de pesca de altura de 2001 establece la base legal para las reglamentaciones de los buques registrados en San Vicente y las Granadinas que pescan en alta mar. La ley establece el seguimiento constante de estos buques pesqueros en un esfuerzo de lograr información precisa, que según las disposiciones de la ley es obligatoria con el de cumplir con la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT).

- Como parte del proyecto de FAO: Reforzar la legislación pesquera en San Vicente y las Granadinas - objetivo: La pesca IUU, se hizo una revisión de la Ley de pesca (1986), la Ley de pesca de altura (2001) y las Reglamentaciones sobre la pesca IUU (2017). La FAO ha proporcionado al gobierno de San Vicente y las Granadinas el informe: "Revisión de las pesquerías y la legislación relacionada en San Vicente y las Granadinas", que ha identificado lagunas y limitaciones en el marco nacional y de políticas, así como los pasos que se están dando para solucionarlas. El Plan de acción nacional y la política del Océano fue revisado y adoptado por el Gabinete.
- Accediendo al Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada en 2016, el gobierno de San Vicente y las Granadinas ha dado un paso más en su lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada. El 22 de mayo de 2017, el Gabinete publicó oficialmente las Reglamentaciones pesqueras de 2017 (prevención de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (IUU)) que asimila los esfuerzos del Estado para cerrar los puertos a los buques que participan en la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (IUU). Esta nueva reglamentación significa que los buques pesqueros extranjeros que desean desembarcar pescado en San Vicente y las Granadinas debería solicitar permiso con antelación en los puertos específicamente designados, así como enviar información sobre sus actividades y el pescado que llevan también con antelación. Además, permite a las autoridades realizar inspecciones regulares, lo que incluye la revisión de los papeles del buque, inspeccionar los artes pesqueros, examinar las capturas y verificar un registro del buque que, a menudo, puede revelar si ha participado en actividades de pesca IUU. Estos esfuerzos continúan poniendo de relieve que el gobierno de San Vicente y las Granadinas reconoce que la pesca IUU es una de las mayores amenazas para una industria pesquera sostenible y, por ello, continuarán realizándose mejoras a la legislación, la política y otros temas clave que deben ser solucionados, como el desembarque de capturas de alta mar en los puertos de San Vicente y las Granadinas.
- Se ha establecido un Memorando de entendimiento (MOU) entre el Departamento de Pesca y el Departamento de la Administración Marítima el 20 de junio de 2017. Se ha establecido de conformidad con la Sección 393 de las Leyes y Reglamentaciones de la Marina Mercante (CAP 363 de la Edición Revisada de las Leyes de San Vicente y las Granadinas, 2009), tal y como fueron enmendadas [de una parte] y el Departamento de pesca, que administra, en nombre del Ministerio responsable de la pesca, las Leyes y Reglamentaciones de la pesca (CAP 59 de de la Edición Revisada de las Leyes de San Vicente y las Granadinas, 2009), tal y como fueron enmendadas, y la Ley de pesca de altura y sus reglamentaciones (CAP 61 de la Edición Revisada de las Leyes de San Vicente y las Granadinas, 2009), tal y como fueron enmendadas, de la otra parte, con el fin de regular las actividades de los buques pesqueros. El MOU sirve para establecer las directrices según las cuales el SVGMARAD y el FISHDIV colaboran para regular de manera eficaz las actividades de los buques pesqueros locales que están registrados de conformidad con las disposiciones de la Ley de la Marina Mercante, los buques pesqueros extranjeros que tienen licencia para pescar en aguas de SVG y los buques pesqueros extranjeros con base local. Se ha elaborado también un formulario de registro y licencia de los buques pesqueros de altura como un documento que complementa el MOU. Este formulario lo utilizarán el Departamento de pesca y la Administración Marítima para facilitar el examen y aprobación de las solicitudes de los buques pesqueros de altura. El Departamento de Pesca y la Administración Marítima han establecido también un Comité Conjunto con la intención de revisar el MOU y su implementación, y hacer las enmiendas que fueran necesarias.

San Vicente y las Granadinas reconoce la importancia de los datos e información solicitados por la Comisión y reconoce también que la comunicación incompleta o tardía plantea dificultades a la Comisión y sus Subcomisiones y Comités.

San Vicente y las Granadinas no desea, de ninguna forma, reducir la eficacia del Comité de Cumplimiento y solicita la indulgencia de la Comisión a medida que se van rectificando las cosas y se resuelven los problemas en materia de comunicación,

Ministerio de Agricultura, Silvicultura, Pesca, Transformación rural, Industria y Empleo.

SIRIA

Estimado Sr.:

En referencia a su carta n° 3236/2018 del 17 de mayo de 2018 sobre deficiencias en el cumplimiento de Siria de ciertos requisitos de comunicación de datos de ICCAT, deseamos mencionar lo siguiente:

- 1 - El informe anual se envió con retraso debido a un fallo técnico que será resuelto y le confirmamos que el informe anual se enviará dentro del plazo adoptado por ICCAT en los próximos años.
- 2 - Los datos sobre características de la flota (ST01-T1FC) se envió a ICCAT en agosto de 2017 (asunto del correo TABLAS DE COMUNICACIÓN DEL COC) para el año civil 2017, solo un buque realizó actividades de pesca de atún rojo en 2017 para capturar la cuota asignada a Siria y la captura fue de 56906 kg (ST01- T1FC para 2016 y 2017 adjunto).
- 3 - La pesca en Siria es tradicional en aguas territoriales, utilizando generalmente redes de enmalle. Los pescadores nacionales no dirigen su actividad de forma activa a los tiburones. La pesca de tiburones no es popular en Siria y no hay capturas registradas de las especies cubiertas por las recomendaciones de ICCAT en años anteriores. No es probable que los buques que enarbolan el pabellón de Siria capturen ninguna especie de tiburón cubierta por las recomendaciones de ICCAT, por lo tanto, no se envió la hoja de comprobación de las medidas relacionadas con los tiburones.
- 4 - El arte pesquero utilizado para capturar atún rojo es el cerco y el periodo autorizado para la pesca es desde el 26 de mayo hasta el 24 de junio cada año. La captura de atún rojo se produjo durante los años anteriores en junio, sin capturas de atún rojo consignadas en el resto de los meses (captura cero). Confirmamos que se enviarán regularmente informes mensuales de captura, lo que incluye los informes de captura cero. En 2018 se han enviado regularmente a ICCAT informes mensuales de captura [adjunto informe mensual de captura para 2017].

Debido a las circunstancias existentes en Siria en años previos se han producido ciertas deficiencias en el cumplimiento de algunos requisitos en materia de datos y comunicación y, a medida que mejore la situación, Siria hará los esfuerzos necesarios para cumplir todos los requisitos en materia de datos y comunicación.

Le saluda atentamente,

Dr. Abdel latif ALI
Director General
Comisión General de Recursos Pesqueros

TRINIDAD Y TOBAGO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, TIERRAS Y PESCA
Departamento de pesca

5 de octubre de 2018

Sr. Derek Campbell
Presidente del Comité de Cumplimiento
Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT)
Corazón de María
8 - 28002 Madrid
España

Estimado Sr. Campbell:

ASUNTO: CARTA SOBRE PROBLEMAS DE CUMPLIMIENTO EN 2017

La delegación de Trinidad y Tobago expresa sus felicitaciones a la Comisión y su Secretaría y reafirma su compromiso con la ordenación de las pesquerías de túnidos y especies afines para el beneficio de las generaciones actuales y futuras.

Quisiera hacer referencia a su carta de fecha 17 de mayo de 2018 que pide una respuesta de Trinidad y Tobago en relación con las deficiencias de cumplimiento observadas por el Comité de cumplimiento para el país. La delegación está satisfecha al constatar que la Comisión ha levantado la identificación del país. Deseamos reiterar nuestro compromiso a contribuir a la conservación global de las pesquerías y a los esfuerzos globales en materia de ordenación y, en particular, a la conservación y ordenación de los recursos que están dentro de la zona del Convenio y recaen bajo la responsabilidad de ordenación de ICCAT.

No hay explicaciones en los campos en los que Trinidad y Tobago respondió "no aplicable" o "N/A" en el informe anual de 2017.

Esta deficiencia se ha solucionado en el informe anual de 2018.

No hay informes sobre captura fortuita/descartes o mitigación de la captura fortuita de tortugas como requiere la Rec. 11-16 (requisito BYC S42) o la Rec. 10-09 (requisito BYC S38).

Debido a graves y continuadas limitaciones financieras y de recursos humanos, Trinidad y Tobago no ha podido implementar un programa de observadores ni otros programas específicos para mitigar la captura fortuita y reducir los descartes de túnidos y especies afines. Entretanto, el Departamento de pesca está colaborando con los armadores y los operadores para comunicar los descartes de la flota de palangre.

No se presentó la lista de puertos autorizados designados donde pueden entrar buques pesqueros extranjeros ni los puntos de contacto de conformidad con los párrafos 7 y 9 de la Rec. 12-07, ni hay ninguna indicación en el informe anual (GEN-0011) de una prohibición específica de la entrada de buques pesqueros extranjeros.

El Departamento de Pesca está trabajando con las Autoridades competentes pertinentes y enviará la lista de puertos autorizados para la entrada de buques pesqueros extranjeros y los puntos de contacto en los próximos meses. En el marco de un Proyecto de apoyo a las medidas del Estado rector del puerto de 5 años, GCP/RLA/222/USA, que está financiado por Estados Unidos e implementado por la FAO y la Administración Nacional Oceánica y Atmosférica (NOAA), Estados Unidos, Trinidad y Tobago intentará reforzar la implementación de sus obligaciones como Estado rector del puerto.

Envío incompleto (2º semestre de 2016) o con retraso (1er semestre de 2017) de los informes estadísticos semestrales en el marco de las Recs. 01-21 y 01-22.

Esta situación se debió a continuos recortes de personal en el Departamento de pesca. Actualmente, el Departamento está esperando una decisión de los responsables sobre una propuesta para establecer un Cuerpo de inspectores pesqueros. Está previsto que este cuerpo de inspectores mejore la capacidad de vigilancia, control, seguimiento y ejecución. A pesar de los problemas de personal, Trinidad y Tobago está esforzándose en mejorar la comunicación. Cabe señalar que, en 2017, de los 23 informes con información o

datos disponibles para Trinidad y Tobago, 16 informes (70%) se presentaron en tiempo, 6 informes (26%) se presentaron con retraso y no se presentó 1 Informe. En comparación, en 2018, de los 23 informes para los que se disponía de información y datos, 19 informes (83 %) se enviaron a tiempo, 2 informes (8,5 %) se enviaron tarde y 2 informes (8,5 %) quedan pendientes, los informes estadísticos semestrales correspondientes a las Recs. 01-21 y 01-22 (TRO 2006 y SWO 3001), Nos comprometemos a enviar estos informes lo antes posible.

Trinidad y Tobago quiere garantizar al Comité de Cumplimiento su compromiso con la mejora de su régimen de conservación y ordenación. El Proyecto de Ley de ordenación pesquera (2018), resultado del proyecto financiado por la FAO TCP/TRI/3601/C1 - TCPF "Reforzamiento de la legislación pesquera en Trinidad y Tobago - objetivo: La pesca IUU" (julio de 2017 a diciembre de 2018) se ha presentado actualmente al Gabinete. La adopción del Proyecto de ley de ordenación pesquera será la intervención más importante, requerida para que Trinidad y Tobago avance en lo que respecta al cumplimiento de sus obligaciones internacionales.

Trinidad y Tobago está deseando participar en la reunión de la Comisión de 2018 y le ruega acepte el testimonio de su más alta consideración.

Le saluda atentamente,

Jefe de delegación de Trinidad y Tobago

TÚNEZ

Señores:

Me complace adjuntar nuestras respuestas y comentarios respecto a cada uno de los puntos planteados en la carta del presidente del Comité de Cumplimiento de fecha 17 de mayo de 2018 en relación a insuficiencias en la comunicación en 2017:

- Respecto al transbordo y para aportar más precisión a nuestra carta incluida en el documento COC-307/2017 de la reunión anual de ICCAT de 2017 donde indicábamos que "los cerqueros tunecinos que pescan pequeños túnidos pueden trabajar en grupo. *Este método de pesca (pesca conjunta) se practica sobre todo cuando se trata de zonas alejadas de los puertos de desembarque y esto por motivo de rentabilidad. De este modo las cantidades parciales de cada unidad son transbordadas a una sola unidad que se encarga de la operación de transporte al puerto de desembarque*" ninguno de estos cerqueros ha realizado una operación de transbordo en el sentido de la Recomendación 14-04, ya que se trata en realidad de una práctica consistente en izar los peces capturados en la red de un buque en acción de pescar para llevarla a bordo de otro buque que se encuentra en el mismo lugar y que únicamente se dedica a recoger los productos pescados por todos los buques que forman un mismo grupo.

Así, no se trata de una operación de transbordo de un buque a otro buque sino simplemente de una operación de izado de los peces capturados en una red en el mar para subirla a bordo de un buque de recogida. Además, los hechos mencionados en el informe de inspección de la UE señalan una operación de izado y no de transbordo, que está prohibida por la legislación tunecina (ley nº 94-13 del 31 de enero de 1994, relativa al ejercicio de la pesca, artículo 15).

- Respecto a las preocupaciones expresadas en las discusiones del COC sobre el nivel de capturas fortuitas de atún rojo en la pesquería de cerco tunecina dirigida a los pequeños túnidos, cabe señalar que los cerqueros que poseen permiso de pesca de pequeños túnidos están autorizados a pescar los 12 meses del año y pueden desembarcar a veces capturas de atún rojo conforme al párrafo 29 de la Rec. 14-04.

Asimismo, conforme a la reglamentación tunecina, las redes de cerco utilizabas deben tener una luz de malla de al menos 50 mm (Decreto del Ministro de Agricultura del 28 de septiembre que regula el ejercicio de la pesca, artículo 17). No obstante, con el fin de evitar y/o minimizar las capturas fortuitas de atún rojo durante su periodo de entrada en el Mediterráneo para la puesta, la Administración ha establecido medidas de ordenación y seguimiento:

- Mediante la difusión de una circular a los servicios regionales de pesca que prohíbe la utilización de redes de cerco con una luz de malla superior a 50 mm y desde el 1 de mayo al 31 de julio de cada año para los cerqueros.
- Ha reforzado el control: se realizan campañas de inspección junto con la marina nacional para asegurar el cumplimiento de la circular citada.
- La participación de 8 nuevos cerqueros en la campaña de atún rojo de común acuerdo con la profesión y respetando las medidas de ordenación de la capacidad establecidas en la Recomendación 14-04 (y 17-07).

En lo que concierne a las declaraciones de captura de atún rojo realizadas por esta pesquería de pequeños túnidos, Túnez ha procedido este año a realizar dicha declaración de conformidad con el párrafo 67 de la Recomendación 14-04.

- Respecto a las medidas adoptadas contra el cerquero en octubre de 2017, sabiendo la incoherencia entre la declaración del capitán del buque (1) y la del inspector (2), la cantidad constatada ha sido descontada de las capturas fortuitas y se han tomado medidas contra el capitán del buque que consisten en la retirada provisional del permiso de pesca y una multa grave.

- (1) La investigación realizada por nuestra administración ha demostrado que el 20/10/2017, el buque entró en el puerto de Zarzis debido al mal tiempo, y la Guardia costera presente en el puerto constató la captura: Bonito (100 kg), bacoreta (3 t). Esta captura está consignada en el cuaderno de pesca. Según el patrón de pesca, los ejemplares de atún rojo (70 ejemplares) de

- un peso unitario entre 30-35 kg, fueron rechazados en el mar antes de la entrada en puerto y todo ello conforme a la reglamentación en vigor.
- (2) El informe de inspección hace referencia a la presencia a bordo, en el momento de la inspección, de una cantidad estimada de 14,7 t de atún rojo.

Por último, señalamos que, aunque se han señalado algunas anomalías poco habituales, cabe señalar que Túnez ha vivido un periodo excepcional desde el punto de vista de seguridad, caracterizado principalmente por un flujo migratorio sin precedentes que ha barrido el país para huir de los focos de tensión que azotan la región.

Para hacer frente a esta situación, nuestro país se ha visto en la obligación de movilizar todos los medios de que dispone, principalmente las unidades de control marítimo, para controlar el flujo y atenuar el riesgo de catástrofes humanitarias que se ha convertido en algo muy probable en la región.

Si este objetivo se ha logrado a duras penas, cabe señalar que se ha logrado, lamentablemente, a costa de relegar a un segundo plano otras actividades, como la lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.

Esta constatación ha llevado a las autoridades competentes de Túnez a tomar la decisión de reforzar de inmediato la flota de vigilancia costera por medio de la adquisición de nuevas unidades de control marítimo (en curso), de la contratación de más guardias de vigilancia pesquera en apoyo de los efectivos actuales (66 guardias de vigilancia pesquera contratados desde febrero de 2018).

Además, como se ha indicado más arriba, durante la campaña de 2018, se han llevado a cabo misiones conjuntas de inspección en puerto y en el mar por parte de agentes permanentes de vigilancia pesquera, la guardia nacional y la vigilancia costera (marina nacional).

Todo esto denota el firme compromiso de Túnez a utilizar todos los medios para hacer frente a insuficiencias eventuales y cumplir sus compromisos en materia de conservación y seguimiento de la forma más satisfactoria.

Por último, me permito expresarle nuestra plena disposición a colaborar activamente para llevar a cabo cualquier actividad de interés común de conformidad con las disposiciones pertinentes que regulan las actividades de pesca gestionadas por ICCAT.

REINO UNIDO – TERRITORIOS DE ULTRAMAR

Derek Campbell
Compliance Committee Chair
Corazon de Maria, 8
28002 MADRID
Spain

9 de octubre de 2018

By email: info@iccat.int

Estimado Sr. Campbell:

DEFICIENCIAS COMUNICADAS DE 2017

Gracias por su correspondencia del 17 de mayo de 2018, en nombre de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) en la que resalta las deficiencias de cumplimiento del Reino Unido (TU) en 2017, que se comunicaron durante la 25ª reunión ordinaria de ICCAT, en noviembre de 2017.

El Comité de Cumplimiento señaló varias deficiencias al Reino Unido-TU, que he solucionado:

- La Parte II del Informe anual se presentó tarde.
El Reino Unido-TU acepta que la parte II del Informe anual se envió 8 días después de la fecha límite
- El informe anual del BCD se envió también tarde
El Reino Unido-TU acepta que el Informe anual del BCD se envió 2 semanas después de la fecha límite
- No se envió el Plan para mejorar la recopilación de datos de tiburones por especies
En aguas de Reino Unido-TU se capturan muy pocos tiburones, solo 255 kg en 2017. Dado que no son especies objetivo, se hacen todos los esfuerzos posibles para liberar a los tiburones vivos cuando se capturan como captura fortuita. Dado que Reino Unido-TU no cuenta con una pesquería dirigida a los tiburones, no se ha implementado la recopilación de datos mejores. Durante 2018, Reino Unido-TU ha enviado la hoja de comprobación de implementación de las medidas relacionadas con los tiburones.
- No se presentó la lista de puertos designados donde pueden entre buques pesqueros extranjeros ni los puntos de contacto de conformidad con los párrafos 9 y 7 de la Rec. 12-07, ni hay ninguna indicación en el informe anual de Reino Unido-TU (GEN-0011) de una prohibición específica de la entrada de buques pesqueros extranjeros.
Reino Unido-TU cuenta con limitadas instalaciones portuarias que utilizan las pequeñas flotas artesanales, que no son adecuadas para los buques más grandes que pescan en aguas distantes. Por lo tanto, no hay puertos designados donde puedan entrar los buques pesqueros extranjeros en el Reino Unido-TU. En casos de fuerza mayor, los buques pesqueros extranjeros podrían solicitar la entrada a puerto mediante los procedimientos nacionales existentes, pero no desembarcarían ninguna parte de las capturas debido a la falta de instalaciones comerciales.

Reino Unido-TU se disculpa por los retrasos en el envío de información dentro del plazo prescrito y por no haber comunicado nuestra posición en relación con la mejor recopilación de datos sobre especies de tiburones y con los puertos designados.

Respaldamos enormemente el trabajo del Comité de Cumplimiento y consideramos que su trabajo es esencial para conservar las poblaciones de peces que recaen bajo la responsabilidad de ICCAT. Las medidas especiales que se implementaron en 2017 están dando ahora resultado y nos complace informarle de que toda la información requerida en 2018 ha sido enviada a tiempo.

Atentamente,
Kylie Bamford
Responsable de Conservación Marina

GUYANA

10 de octubre de 2018

Derek Campbell
Presidente del Comité de Cumplimiento
Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico

Estimado Sr. Derek Campbell:

Carta sobre deficiencias en la comunicación en 2017

Permítame presentarme.

Mi nombre es Delma Nedd y recientemente he asumido el cargo de Secretario Permanente del Ministerio de Agricultura, el 1 de febrero de 2018.

El Departamento de Pesca del Ministerio tiene la responsabilidad de enviar todos los datos y la documentación solicitada por la Comisión para la conservación del Atún Atlántico (ICCAT). Sin embargo, ha habido algunos problemas que han impedido el envío de los informes en el momento oportuno.

No obstante, en referencia a su carta del 17 de mayo de 2018, y a los cuatro (4) problemas en particular, le ruego tenga en cuenta los siguiente:

Problema 1: No se enviaron datos estadísticos y, en particular, no se envió el formulario con los datos sobre características de la flota (ST01).

Respuesta 1: Se envió el 9 de octubre de 2018.

Problema 2: Las tablas resumen del informe anual (parte 1 y parte 2) no fueron enviadas.

Respuesta 2: Se enviaron el 8 de agosto de 2018.

Problema 3: Las Tablas de cumplimiento se recibieron dos meses después del plazo establecido en la Rec. 16-16.

Respuesta 3: Nos aseguraremos de que esto no se repite y todos los datos requeridos serán enviados a tiempo.

Problema 4: La hoja de comprobación de la implementación de las medidas relacionadas con los tiburones, requerida conforme a la Rec.16-13, no fue presentada.

Respuesta 4: Esta hoja de comprobación se envía junto con esta carta. Le informamos de que la pesquería de tiburones es una pequeña industria y que durante los últimos cinco años se han exportado un poco más de 491.000 kg. Actualmente estamos trabajando en un plan de acción para los tiburones con el fin de poder aportar más información en esta hoja de comprobación.

Además, el Ministerio ha designado un contacto, la Sra. Ingrid Peters, Principal Responsable de Pesca, cuya dirección de correo electrónico es guyanafisheries@gmail.com.

Le comunico que mi dirección de correo electrónico es ps.moagy@gmail.com y que la del Jefe de Pesca sigue siendo la misma.

En conclusión, le aseguro de que mi país tiene intención de convertirse en miembro pleno de ICCAT y, por tanto, aseguro al Comité de Cumplimiento de se harán todos los esfuerzos posibles respecto al envío oportuno de la información.

Atentamente,

Delma Nedd
Secretario Permanente/Ministerio de Agricultura